

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 334-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 04 de setiembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1638-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el uso de descanso físico vocacional solicitado por la Lic. **AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ**, programado del 16 al 27 de setiembre de 2019 y en consecuencia, **ENCARGAR** al Lic. **LUIS YONELL ESTEBAN ROJAS** las funciones de Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS, durante dicho periodo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes,

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 512-2019-UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 04 de setiembre de 2019, la Lic. **AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ**, Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el uso de descanso físico vocacional del 16 al 27 de setiembre de 2019, asimismo, precisa, que se deberá encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, al Lic. **LUIS YONELL ESTEBAN ROJAS**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

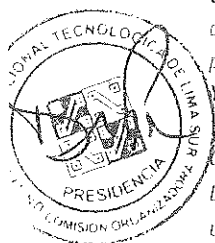
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de descanso físico vocacional solicitado por la Lic. **AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ**, Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS, programado del 16 al 27 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Lic. **LUIS YONELL ESTEBAN ROJAS**, las funciones de Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS, durante el periodo vocacional de la Lic. **AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ**.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los servidores administrativos Lic. **AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ** y Lic. **LUIS YONELL ESTEBAN ROJAS**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Establecida por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 334-2019-UNTELS

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



D^o JAVIER DE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. T^c. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

